



Resolución de Secretaría General

Lima, 08 ENE. 2018

VISTO:

El Informe N° 000911-2017-DV-OGA-URH de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

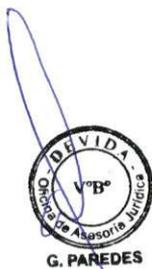
Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, publicado el día 05 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92° de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, concordante con el artículo 94° de su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y en el numeral 8 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE, las autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD), cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, que es de preferencia abogado, depende de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad y es designado mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil establece que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, conforme al artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA, la Secretaría General es el órgano de la Alta Dirección que constituye la máxima autoridad administrativa de la Entidad;

Que, asimismo, el Secretario Técnico puede ser un servidor civil de la entidad, quien se desempeña como tal en adición a sus funciones o quien haya sido contratado específicamente para dicho propósito, y se encarga, entre otras funciones,



de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública, sin capacidad de decisión y sin que sus informes u opiniones sean vinculantes;

Que, con relación a ello, por medio del Contrato Administrativo de Servicios N° 009-207-DV, se contrató al servidor civil Hugo Vértiz Guido como Especialista Legal de la Unidad de Recursos Humanos, a partir del 01 de marzo de 2017;

Que, adicionalmente, por medio de la Resolución de Secretaría General N° 041-2017-DV-SG de fecha 30 de marzo de 2017, se encargó al referido servidor civil las funciones de la Secretaría Técnica del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, en adición a sus funciones, a partir del 31 de marzo de 2017;

Que, de acuerdo con las normas antes mencionadas, corresponde que el servidor civil Hugo Vértiz Guido sea designado como Secretario Técnico, en adición a sus funciones;

Con los visados de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE, y en virtud de lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR, al servidor civil Hugo Vértiz Guido, Especialista Legal de la Unidad de Recursos Humanos, como Secretario Técnico del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas -- DEVIDA, en adición a sus funciones y sin irrogar mayor gasto a la Entidad.

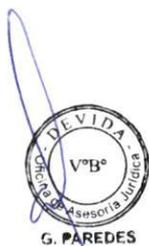
Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Presidencia Ejecutiva, a la Oficina General de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración y al servidor civil concernido, con copia a su legajo personal.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución al Responsable del Portal de Transparencia de la Entidad, a fin de que proceda a publicarla, el mismo día de su aprobación, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

 **DEVIDA**
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas


YALILE MARTÍNEZ BELTRAN
Secretaría General



G. PAREDES



C. CORDOVA



A. ZAMBRANO